

LAS CORTES DE CADIZ, EL CONDE DE TORENO Y EL ELOGIO SOBRE INGLATERRA.

¿Un sentimiento de inferioridad colectivo?

Elvira Martín de Codoni

Introducción

Nuestro propósito es acercarnos a través de uno de los protagonistas destacados de las Cortes de Cádiz, a la mentalidad de aquel grupo que integraron, junto con el conde de Toreno, otros como Agustín Argüelles, Muñoz Torrero, Pérez de Castro, Martínez de la Rosa, Joaquín Villanueva, etc.

Hemos utilizado como fuente la *Historia del Levantamiento, Guerra y Revolución de España*, la obra más importante que escribió Toreno. Desde el punto de vista de la guerra contra Francia o Guerra de la Independencia, el libro es un monumento al heroísmo de los españoles. Su biógrafo, Leopoldo Augusto de Cueto, dice que escribirla fue: "un gran acto de patriotismo, un servicio inmenso hecho a la desventurada nación, cuyas glorias andan tan olvidadas. Sin ellas se hubiera perdido, como realmente se iba perdiendo ya, la memoria de los nobles hechos y heroicidad de carácter que

manifestó España en aquella época memorable..."¹. La Academia de la Historia envió al Conde, después de su publicación, el título de académico, ya que merecía holgadamente esta distinción.

El eminente filólogo y literato Julio Cejador haciendo referencia a otros aspectos, opinó lo siguiente: "Aunque no siempre, es generalmente imparcial y a pesar de ser un francés de pies a cabeza y un aristócrata medio feudal, sin pizca de españolismo en el corazón, la soberana grandeza del levantamiento épico del puro pueblo español, abandonado de sus gobernantes y de la nobleza, contra el vencedor de Europa, llevólo a componer casi una epopeya..."

No analizaremos los temas épicos donde su patriotismo encontró abundantes ocasiones de exaltación, sino los que escribe sobre el pensamiento que alentó a su grupo en las Cortes de Cádiz y las reformas que intentaron, base del sistema de libertad por el que combatieron a lo largo de sus vidas. De los hechos que relata extraeremos su perspectiva política, el apoyo dialéctico que brindó a sus partidarios, como así también las drásticas impugnaciones que hizo a sus adversarios.

Fue en las sesiones de las Cortes donde manifestó su admiración incondicional por Inglaterra y su desafecto total por la obra de sus propios antepasados. Mientras en el resto de España se vivía el fragor de la guerra contra Francia, culpaba de ella al extravío y ambición de Napoleón, pero en su fuero íntimo, compartía las ideas del enemigo. Por el momento no podía elogiar ni poner de modelo a Francia y su admiración se volcaba hacia la Gran Bretaña.

En el gobierno de Inglaterra creyó ver encarnadas la mayor parte de las instituciones que admiraba y que deseaba ver establecidas en su patria.

1. Cueto, LIII

Los problemas relacionados con América que fueron planteados en las Cortes, y recordados por el Conde en esta Historia, resultan de gran interés. Destacamos los referidos a los derechos políticos de las castas frente al modelo de las colonias inglesas de Carolina, Virginia, Jamaica, etc.; las exigencias de los mercaderes y fabricantes británicos que reclamaron imperiosamente el comercio libre en Hispanoamérica, la propuesta de mediación inglesa para lograr la pacificación de las provincias en guerra y el desconocimiento por parte de Gran Bretaña de las ventajas que había obtenido en la guerra de la Independencia, etc.; son los asuntos que hemos subrayado especialmente en este estudio.

Inglaterra y Francia habían sido en el pasado las rivales de España en cuanto a poder y grandeza. Estos españoles de Cádiz, "sin pizca de españolismo en su corazón", como dice Cejador con más autoridad que la mía, tenían un sentimiento de inferioridad por su otrora orgulloso país, al que, sin comprender en muchos aspectos, despreciaban en buena medida. Se hace patente en los escritos del Conde la anglofilia del grupo dominante en las Cortes, donde se debatieron por primera vez las teorías que transformarían a España a lo largo del siglo XIX.

Breve biografía del Conde de Toreno

Su nombre completo fue José María Queipo de Llano, conde de Toreno. Leopoldo Augusto de Cueto escribió sobre su vida cuando aún vivía el biografiado, quien corroboró casi totalmente lo que se decía sobre él, con escasas modificaciones.²

Había nacido en Oviedo, capital entonces del principado

² Cueto, V

de Asturias, el 26 de noviembre de 1786. Su padre llevaba el título de vizconde de Matarrosa y era el primogénito de la casa de Toreno, una de las más ricas y más antiguas del lugar. Igualmente su madre era de encumbrado origen.

Comenzó los estudios literarios bajo la dirección de Juan Valdés, hombre muy entregado a las ideas liberales, que infundió en el joven alumno. Sus padres le brindaron la oportunidad de estudiar no sólo humanidades sino también las ciencias positivas e idiomas. Llegó a conocer con perfección el inglés, el francés, el italiano, además del griego y el latín.

El abad de Montserrat, monje benedictino de Madrid, liberal exaltado, puso en sus manos cuando aún era adolescente, el Emilio y el Contrato Social de Rousseau y posteriormente otras lecturas de igual índole, por lo que desde la niñez se formó en las ideas más progresistas de la época.

Los condes de Toreno, por privilegio de familia y por tener el cargo hereditario de Alferces Mayores, eran miembros natos de la Junta general del Principado de Asturias. Al conocerse los sucesos de Madrid de 1808, la Junta se erigió en soberana. A pesar de su juventud, apenas veintún años, José María Queipo, fue designado para representarla ante el gobierno de Londres, a fin de requerir auxilios contra Napoleón.

El 24 de septiembre de 1810, día en que comenzaron a sesionar las Cortes, fue para Toreno el principio de una era de regeneración y de gloria. Tuvo actuación principal en muchos asuntos. A veces, la parcialidad y el arrebato por la defensa de sus ideas le impidieron actuar con justicia, no aceptando ningún disenso, él, que junto con sus amigos, se sentían los campeones de la libertad y de la tolerancia.

Al regreso de Fernando y al disolverse las Cortes se encaminó primero a Portugal, y enseguida a Londres. Pronto recibió noticias sobre la confiscación de sus bienes y de que un tribunal designado por el rey lo había condenado a muerte. Poco después se dirigió a Francia. Permaneció en París como proscrito alrededor de seis años, en situación de pobreza y

olvido.

Al producirse la revolución de Riego en 1820, regresó a la patria. Aunque todavía era muy joven y conservaba como siempre el ideario liberal, se presentó con propuestas moderadas en comparación con las de Cádiz. Se formaron dos grupos: los que habían atenuado sus ideas eran llamados "liberales de Cádiz" y los más exaltados, "liberales de 1820". Estos procedían en su mayoría de las logias masónicas³. Se combatieron fuertemente, a tal punto llegaron las disidencias que una turba de los más enardecidos pretendió asesinarle al término de una sesión en el Congreso.

Resolvió proscribirse por segunda vez, siendo este alejamiento más duradero y no menos triste que el primero. Fue en 1827, durante su segunda estancia en París, cuando comenzó a escribir la historia de los sucesos ocurridos en su patria a partir de 1808. Había reunido una gran cantidad de documentos, noticias y un número casi infinito de hechos, que después de diecinueve años, fueron ordenados, tomando forma y coherencia bajo su pluma.

En el reinado de Isabel II, en 1833, fue presidente del Consejo de Ministros, Ministro de Hacienda e interino de Estado, teniendo poder como nunca para llevar a cabo su plan de reformas. A lo largo de sus treinta años de actuación pública conservó siempre fidelidad a la monarquía legítima y a las instituciones representativas del sistema liberal.

Falleció en París en 1843, cuando regresaba de un viaje por Alemania, Flandes, Suiza e Italia, a donde se había trasladado con el propósito de reunir el material necesario para escribir una historia sobre los reyes de la casa de Austria. Nos queda la duda para siempre si ésta hubiera sido de elogio en cuanto a los logros conseguidos o de reproche por la falta de un sistema de libertad política.

3 Cueto, XXV

El comienzo de la gran admiración por Inglaterra

Por primera vez tocó el suelo de la nación que tanto admiró a lo largo de su vida en 1808, a raíz de que la Junta de Asturias, recién constituida, le eligió para que la representara ante el gobierno de este país con el objeto de solicitar ayuda. Un barco corsario de Jersey, lo aceptó a bordo por una crecida suma, haciéndose a la vela con su compañero de diputación, el 30 de mayo de 1808.⁴

Llegaron a Falmouth y luego a Londres. Pronto estuvieron ante el Almirantazgo y el secretario Mr. Wellesly Pool, no podía dar crédito a las noticias que traían sobre el pronunciamiento contra Napoleón. Los dos asturianos fueron recibidos enseguida por Mr. Canning, ministro de Relaciones Extranjeras, quien no dudó un instante en asegurarles que el gobierno de S.M.B. protegería el glorioso alzamiento de Asturias. Con aguda penetración comprendió Canning las consecuencias que una insurrección peninsular podrían llegar a tener para Inglaterra y para Europa. El primer lord de la tesorería era el duque de Portland y otros ministros, como el duque de Castlereagh y Liverpool, además del ya citado Canning, fueron de un parecer unánime en cuanto a brindar la colaboración requerida.

En el Parlamento inglés se dijeron hermosos discursos sobre "la valiente, generosa y noble conducta del pueblo asturiano". Los ingleses los agasajaron con vítores y aplausos por todas partes donde se presentaron provocando entusiastas expresiones de adhesión.

La honrosa situación en que se encontró Toreno durante su estadía en Londres, le brindó la ocasión de entablar amistad con personajes tales como Castlereagh, Wellington, Whimdam, Wilberforce, lord Holland, el literato y

4 Toreno, 58

orador Sheridanam y otros, a los cuales admiró profundamente de allí en más.

Napoleón creyó ver la mano británica por todas partes, atribuyéndole la iniciativa de la insurrección. El Conde en sus escritos protestó vivamente por esto, pues él había sido testigo de la sorpresa de los ingleses cuando se informaron por su intermedio del gran sacudimiento. El origen del levantamiento de una nación entera, dice Toreno, "tan enérgico, unánime y simultáneo, no debe buscarse en agentes extranjeros y otros ocultos manejos, sino en causas más naturales, tales como el desorden del anterior gobierno en los vaivenes que precedieron y en el cúmulo de engaños y alevosías conque Napoleón y los suyos ofendieron el orgullo español".⁵

El Conde se dirige al sur de España

Una gran cantidad de particulares, "decididos a no ser cómplices ni víctimas del gobierno usurpador", dice el relato, se habían refugiado en Sevilla. Allí se trasladó Toreno en 1808 y luego a Cádiz.

Fue Toreno de los más exaltados en solicitar a la Regencia la reunión de las Cortes, forzándola para que concretara la convocatoria (estuvo a su cargo la redacción de un petitorio que a los regentes les resultó muy irreverente). Su grupo de entusiastas reformadores alcanzó tal preponderancia, que lograron todo cuanto se propusieron, comenzando por reunirse en cámara única.

⁵ Toreno, 78 y 79

"La publicidad de los actos de gobierno y el ejemplo inglés"

Dice Toreno en tono de crítica que no estaban habituados los españoles a tratar en sesiones públicas los negocios del estado, pero que ellos se habían propuesto cambiar esta mala costumbre, agregando: "Los cuerpos representativos por su índole y objeto, deben estar abiertos al público"⁶. Tan saludable práctica no era fácil de admitir en España (continúa la crítica), a pesar de que era usada en otras naciones y muchos de los jóvenes diputados allí presentes "la consideraban no sólo útil, sino indispensable".

La novedad fue introducida por el partido opositor, creyendo hacerles un daño, pero que redundó en beneficio, lo cual explica Toreno del siguiente modo: "... la Regencia opositora había convocado a las Cortes mal de su grado, se acercaba en sus determinaciones a las doctrinas del gobierno absoluto y era desafecta a los diputados reformistas". Actuando con picardía, creyó poder desacreditarlos convocando a sesiones públicas, donde se pusiera en evidencia la falta de madurez de los representantes que, "a guisa de escolares", dejaron al descubierto su impericia ante la faz de la nación. De esto resultó que tomaran una medida excelente (las sesiones públicas) a pesar de la intención aviesa que los animaba. La Regencia se equivocó, continúa el autor, porque "la discusión de los temas fue resplandeciente en elocuencia", siendo todo admirable por el modo con que procedieron los diversos oradores, "llenos de circunspección y tino". Los expectadores, ubicados en las graderías altas estuvieron maravillados, no contando que en vista de la falta de práctica de los diputados, desplegaran semejantes alas.

Los extranjeros participaron de la común admiración, dice Toreno, "*pero entre todos se destacaron los ingleses*

6 Toreno, 287

porque son jueces experimentados y los más competentes en la materia".⁷

Toreno no perderá ocasión de resaltar la sabiduría de los ingleses a quienes considera llenos de virtudes por tener una constitución y un parlamento representativo de larga data, y estar habituados a los debates, según supone, constituyéndose en su modelo: *"Allí existe una Constitución antigua bien afianzada, árbol reverdecido de siglos, que contrasta a violentos huracanes; más aquí todo es tierno y nuevo y cañaveral que se dobla aún con los vientos más suaves".⁸*

Los bienes que resultan de la libertad de imprenta

El diputado Agustín Argüelles, a quien tanto elogia Toreno, fue de los primeros que con sus argumentaciones "hizo palpables los bienes que resultan de la libertad de la imprenta", presentándola como una especie de panacea que hacía grandes o pequeñas a las naciones. "Cuanto conocimientos, dijo, se han extendido por Europa, han nacido de esta libertad, y las naciones se han elevado a proporción que ha sido más perfecta. Las otras, oscurecidas por la ignorancia y encadenadas por el despotismo, se han sumergido en la proporción contraria".⁹

Considera, por cierto, que Inglaterra está ubicada en el primer grupo y España en el segundo. La causa por la que se halla libre de Napoleón, no la atribuye a razones estratégicas, el hecho de ser una isla a la que el corso no pudo llegar, sino a la libertad de imprenta que les hizo ver el peligro y saber evitarlo. Lo expresa del siguiente modo:

7 Toreno, 288

8 Toreno, 394

9 Toreno, 300

"Extendamos la vista por el mundo: Inglaterra es la sola nación que hallaremos libre de tal mengua. (Napoleón) A quién se lo debe? Mucho hizo en ella la energía de su gobierno, pero más hizo la libertad de imprenta. Por su medio supieron los hombres honrados difundir el antídoto con más presteza que el gobierno francés su veneno. La instrucción que por la vía de la imprenta logró aquel pueblo, fue lo que le hizo ver el peligro y saber evitarlo..."¹⁰

Más lógica encontramos en el discurso del eclesiástico Diego Muñoz Torrero, que según el Conde habló de un modo "luminoso, persuasivo y profundo" y "cuya candorosa y venerable presencia aumentaba peso a la irresistible fuerza de su raciocinio..."¹¹. Desarrolló dos partes, una referida a la justicia, hija de ella es la libertad de imprenta. La otra es de necesidad, ninguna nación puede ceder este derecho sin dejar de ser nación. Las dos son condiciones inherentes a la libertad de imprenta, siendo ésta un derecho del hombre en las sociedades modernas. Reflexionó a continuación sobre lo sabio del sistema tanto en la teoría, como en la experiencia, la cual considera Torrero se había dado en Inglaterra en las mejores condiciones. Leemos:

"Véase Inglaterra: a la imprenta libre debe principalmente la conservación de su libertad política y civil, su prosperidad. Inglaterra, por tanto, ha protegido la imprenta, pero la imprenta, en pago ha conservado la Inglaterra".¹²

10 Toreno, 301

11 Toreno, 301

12 Toreno, 302

Otros argumentaron en contra y al cabo expresa Toreno: "Raudales de luz salieron de las diversas opiniones, expuestas con gravedad y circunspección". España rompió en aquellas Cortes, "la mordaza que estrechamente y largo tiempo, había comprimido, atormentándolos, sus hermosos y delicados labios"¹³. La Ley de libertad de Imprenta lleva fecha 10 de noviembre de 1810.

Volvieron a retomar este tema en 1812. Un gran número de diarios y periódicos se publicaban en Cádiz. "Pocos había que conservasen el justo medio y no se sintiesen del partido a que pertenecían".¹⁴

El Sr. de Cueto recrimina a Toreno en la biografía, el ataque verbal que hizo en 1812 contra Miguel de Lardizábal y Uribe, y contra catorce miembros del Consejo de Castilla. Los atacó duramente por oponerse a sus ideas en un folleto. Actuaba en abierta oposición a la libertad de imprenta recién dictada con bombos y platillos.

Lardizábal era originario de Tlaxcala, Méjico, y había integrado la primera Regencia. Su "delito" fue publicar un manifiesto en el que condenaba la conducta de las Cortes. Dice el señor de Cueto: "Por ofensivo que haya sido su libelo, el ex regente sólo hizo uso del derecho de libertad de imprenta". Los consejeros fueron acusados de haber obrado de acuerdo con Lardizábal y haber realizado una consulta a particulares, lo cual podía considerarse como un intento de sedición. El conde pronunció un discurso de increíble intolerancia. El Congreso se dejó arrastrar a "un abuso de poder, al adoptar para juzgarlos una medida de excepción"¹⁵. Se constituyó un tribunal especial designado por las mismas Cortes que eran parte interesada, y se ignoró que ya existía un

13 Toreno, 302

14 Toreno, 410

15 Cueto, XIX y XX

tratamiento previamente establecido para casos como éste. La Junta Suprema de Censura de Imprenta dictaminó a favor de los acusados y el tribunal especial en contra. El juicio se extendió varios meses. Finalmente, Lardizábal fue condenado a la pena de muerte, que luego logró conmutar por la de destierro, mientras los consejeros procesados con él fueron absueltos.¹⁶

Elogio a la formación de la opinión pública y al "espíritu crítico" entre los Ingleses

Se trató este tema en el debate sobre la participación que debería tener el rey en la función legislativa. Toreno y otros se opusieron al proyecto de la comisión. Establecía éste que el rey compartiría el poder legislativo con las Cortes ordinarias, y le concedían veto suspensivo sobre las leyes emanadas de las Cortes. Temían la posibilidad de abusos por parte del monarca y que fuera causa de inestabilidad del régimen constitucional. Contra Toreno razonaba el Sr. Pérez de Castro lo siguiente:

"No veo qué abusos pueden nacer de este sistema, ni por qué cuando se trata de refrenar los abusos se ha de prescindir de *la opinión pública* a la que abre entré nosotros un campo nuevo. La *opinión pública apoyada en la libertad de la imprenta* que es su fiel barómetro [...] es el mayor freno a la arbitrariedad. Porque: ¿Qué sería en la opinión pública de los que aconsejasen al rey la negativa de la sanción de una ley justa y necesaria? [...] sería quedar expuesto el monar-

16 Toreno, 393

ca al desaire de una nación forzada y a perder de tal modo el crédito que vendrían al suelo sus ministros irremisiblemente.¹⁷

Pérez de Castro confiaba ingenuamente en que el temor al desaire de la nación y al descrédito consiguiente impediría a los ministros aconsejar mal al rey. Toreno se opuso a esto desconfiando de que los españoles fueran capaces de ejercer un efectivo espíritu crítico, recurriendo al consabido ejemplo inglés, país donde sí funciona la capacidad crítica para oponerse al monarca:

"... allí hay un *espíritu crítico* formado hace siglos; espíritu que es la grande y principal barrera entre la nación y el rey y asegura la Constitución, que fue formada en diferentes épocas y circunstancias que las nuestras. Nosotros ni estamos en el mismo caso, ni podemos lisonjearnos de nuestro *espíritu crítico*".¹⁸

Contrapone permanentemente todo lo bueno que tiene Inglaterra, en este caso un espíritu crítico muy desarrollado, con uno del que no se puede lisonjear en su país. Sentimiento o complejo de inferioridad una vez más?

Las castas, los derechos políticos y la legislación inglesa

Al tratarse sobre quiénes debían considerarse ciudadanos para determinar el uso y goce de los derechos políticos, se promovieron largos debates respecto de los originarios de

17 Toreno, 389

18 Toreno, 389

Africa, cuestión que afectaba especialmente a América, porque allí se hallaba la mayor parte de los descendientes de esclavos.

En el proyecto de la comisión no se los declaraba ciudadanos como a los demás españoles, sin embargo se les abría la puerta para el futuro, pues según fueran sus merecimientos, podrían llegar a serlo.

No se pusieron de acuerdo los diputados americanos con los peninsulares y comenta Toreno que "era espinosísima la situación de los europeos en los asuntos de América, en los que caminaban siempre como por el filo de una cortante espada". La razón era que, según el parecer de Toreno, los americanos en su mayor parte "se inclinaban a evitar disturbios que abreviasen la llegada del día de su independencia".¹⁹

Algunos americanos pretendieron que se concediese a los descendientes de los africanos, derechos de voz activa y pasiva como legisladores, previendo de este modo aumentar el número de diputados en las futuras Cortes, ya que el censo de población sería la base de la representación en el futuro. Otros en cambio, como los del Perú y Guatemala, conocedores de la discriminación que existía en sus países con respecto a las castas, se oponían fuertemente.

En el debate se puso de modelo lo que se hacía en las colonias inglesas y en el territorio de Carolina en América del Norte. El Sr. Espiga argumentó lo siguiente:

"¿Gozan por ventura, las castas en la Jamaica y demás posesiones inglesas del derecho de ciudadano que aquí se solicita en su favor con tanto empeño?... Vuélvase la vista a los innumerables propietarios de la Carolina y de la Virginia, pertenecientes a estas castas [...] ¿Son acaso ciudadanos? No señor; todos son excluí-

19 Toreno, 386

dos de los empleos civiles y militares. Y cuando el sabio gobierno de la Gran Bretaña, que por su constitución política y por su justa legislación, y por una ilustración de algunos siglos, ha llegado a un grado superior de riqueza, de esplendor, y de gloria a que aspiran los demás, no se ha atrevido a incorporar las castas entre sus ciudadanos, lo haremos nosotros cuando estamos sintiendo el impulso de más de tres siglos de arbitrariedad y despotismo y apenas vemos la aurora de la libertad política?²⁰

El ejemplo es para mostrar una vez más hasta qué punto los liberales de Cádiz sentían la atracción por la nación que durante siglos había sido la enemiga y ahora era para ellos la sabia, la justa y la ilustrada, cuya comparación no podían resistir ni un instante, pues habían carecido de libertad política y habían padecido tres siglos de arbitrariedad, sin contabilizar ciertamente, las grandes cosas que se hicieron en otros órdenes de la cultura, pese a todo.

América y las exigencias de los mercaderes y fabricantes ingleses

El tema de América preocupó al conde de Toreno a lo largo de su historia de las Cortes. Alude a que los embates de la cuestiones planteadas en Europa comenzaron a "hacer crugir el edificio levantado por los españoles más allá de los mares, cuya fábrica hubo de ser bien sólida y compacta para que no se resquebrajase antes y se viniese al suelo"²¹. (Albricias, un

20 Toreno, 386

21 Toreno, 297

elogio a los siglos de la arbitrariedad y el despotismo!). Da una explicación razonable de lo ocurrido cuando el descubrimiento y la conquista, reconociendo la injusticia con que las naciones rivales la han evaluado:

"En nada han sido los extranjeros tan injustos, ni desvariado tanto como en lo que han escrito acerca de la dominación española en las regiones de ultramar [...] Los españoles cometieron, es verdad, excesos grandes, reprecensibles; pero excesos que casi siempre acompañan a las conquistas y que no sobrepusieron a los que hemos visto consumarse en nuestros días por los soldados de naciones que se precian de muy cultas [Francia]. Mas al lado de tales males, no olvidaron los españoles trasladar allende el mar los establecimientos políticos, civiles y literarios de su patria [...]"²²

Las nuevas medidas gratas a los americanos, pronto comenzaron a anunciarse. Eran éstas: la abolición de los tributos a los indios, el reparto de empleos entre los naturales y la apertura de los puertos a los extranjeros, providencia que halagaba a los propietarios que verían crecer el valor de sus frutos y ganarían la voluntad de las naciones comerciantes, "codiciosas siempre de multiplicar sus mercados".²³

Así fue que el ministerio inglés que había sido poco explícito al comienzo, cuando comenzaron a formarse las juntas americanas, en Caracas, Buenos Aires, Quito, etc., no dejó pasar más tiempo, y entendió que la Gran Bretaña debía expresar lo que pensaban al respecto. Fue lord Liverpool quien

22 Toreno, 294

23 Toreno, 298

anunció:

"... que S. M. B. no se consideraba ligado por ningún compromiso a sostener un país cualquiera de la monarquía española, contra otro, por razón de diferencias de opinión sobre el modo con que se debiese arreglar su respectivo sistema de gobierno, siempre que conviniese en reconocer al mismo soberano legítimo y se opusiese a la usurpación y tiranía de Francia..."²⁴

Comenta el Conde la extrañeza que produjo "testimonio tan público", el cual, con seguridad, debe de haber sido emitido por el gabinete de la Gran Bretaña bajo fuertes presiones de parte de los comerciantes. Hasta ese momento se había mantenido casi en silencio frente a las insurrecciones americanas. Deduce de esto que lord Liverpool, usado un lenguaje desacostumbrado en el ámbito diplomático (por lo explícito) debió hacerlo obligado y "teniendo que sujetarse a la imperiosa voz de sus mercaderes y fabricantes".²⁵

Se plantea el autor si América había llegado al punto de madurez e instrucción que eran necesarios para desprenderse de los vínculos metropolitanos. Este es un asunto muy controvertible, adelanta, pues si se atiende a las turbulencias que se suscitaron posteriormente, a las mudanzas de gobiernos y de leyes y a la continua agitación en que se vive en estas regiones, la respuesta es por la negativa. En cambio, otros en Europa, (no precisa de qué país pero lo expresa muy dolido, por lo que suponemos puedan ser sus cultos ingleses o franceses) que "han negado para España la posibilidad de

24 Torero, 298

25 Torero, 298

constituirse libremente, en cambio la han aceptado para América, soñando con fáciles riquezas que pensaron conseguir por medio de las franquicias y de la amplia contratación directa con los pueblos americanos".²⁶

Inglaterra reclama a la Regencia el comercio libre con América

El ministro plenipotenciario de Inglaterra en España, era sir Enrique Wellesley, hermano de lord Wellington, y las principales negociaciones que trataba con la Regencia eran las referidas a subsidios. España, necesitada en forma apremiante de dinero, pensó en obtener empréstitos bajo la garantía del gobierno inglés. La Junta Central solicitó uno que no logró verificar por 50 millones de pesos. La Regencia procuró conseguir el otro por 10 millones de libras esterlinas, que tuvo igual suerte. Como la negativa se fundó en que la suma era muy cuantiosa, el pedido se rebajó a 2 millones, sin que por esto fuera satisfecho.

En el mes de agosto de 1810, lord Wellesley contestó por fin, dejando traslucir que la ayuda no se daría sin contraprestaciones, manifestando las verdaderas intenciones, que eran las de siempre, referidas al comercio de ultramar:

"... que siendo grandísimos los subsidios que había prestado la Inglaterra a España en dinero, armas, municiones y vestuarios, a fin de que la nación británica, apurada ya de medios, siguiese prestando a la española los muchos que todavía necesitaba para concluir la grande obra en que estaba empeñada, parecía justo que, en recíproca correspondencia, *franquease su gobierno*

26 Toreno, 298

el comercio directo desde los puertos de Inglaterra con los dominios españoles de Indias, bajo un derecho de 11 por 100 sobre factura, en el supuesto que esta libertad de comercio sólo tendría lugar hasta la conclusión de la guerra empeñada con la Francia".²⁷

La respuesta acertada e inteligente, la dio el ministro de estado español, don Eusebio de Bardají, respuesta que fue luego aprobada por todos ya que no podía ser más atinada. Expresaba lo siguiente:

"... que no podría éste [gobierno] admitir la propuesta sin concitar contra sí el odio de toda la nación, a la que se privaría, accediendo a los deseos del gobierno británico, del fruto de las posesiones ultramarinas, dejándola gravada con el coste del empréstito que se hacía para su protección y defensa".²⁸

Por el momento las franquicias que los ingleses solicitaban quedaron sin otorgar, y quizás para contrarrestar el escozor de la negativa, las Cortes quisieron estrechar las buenas relaciones a un costo menor, como era el de mandar que se erigiese un monumento público al rey Jorge III, en testimonio del reconocimiento de España "a tan augusto y generoso soberano". Ciertamente que nunca llegó a concretarse el decreto de las Cortes librado en tan apuradas circunstancias para quedar bien con la nación que pasaba por ser su generosa aliada.

27 Toreno, 305

28 Toreno, 305

Inglaterra se propone como mediadora en América

A raíz de una presentación que hace el embajador inglés ante la Regencia, las Cortes comienzan a tratar en secreto este asunto en mayo de 1811. El gobierno de S.M.B. está dispuesto, dice, a reconciliar a las posesiones españolas de América con el gobierno que se reconociese en España a nombre de Fernando VII.

El embajador tenía la comisión de promover con urgencia la *oferta de la mediación de Gran Bretaña*, para atajar los progresos de la desgraciada guerra civil que se había desatado con perjuicio de todos.

Estas propuestas, aclara Toreno, se entremezclaban con otras de diferente naturaleza: eran las relativas al comercio directo de la nación mediadora con las provincias en guerra, como medio, el más oportuno aclaraba el inglés, de facilitar su pacificación. Al mismo tiempo manifestaba que la Inglaterra no interrumpiría en ningún caso sus comunicaciones con aquellos países.²⁹

Las Cortes anhelaban la pacificación de América y la mediación ofrecida se presentaba como una poderosa palanca. Pero esto significaba "variar de un golpe el sistema mercantil de las colonias y causar por de pronto y repentinamente el más completo trastorno a los intereses fabriles y comerciales de la península. Aquel sistema habíale seguido en sus principales bases todas las naciones que tenían colonias..."³⁰. Inglaterra ciertamente no practicaba la libertad de comerciar en sus posesiones y reclamaba para sus manufacturas un mercado exclusivo, sin concesiones.

Durante todo el mes de junio de 1811 las Cortes discutieron en sesiones secretas el modo y condiciones con que

29 Toreno, 358

30 Toreno, 359

aceptarían la mediación inglesa. Determinaron que se haría sobre la base de seis proposiciones, que en lo fundamental establecían lo siguiente: 1) Las provincias disidentes de América debían allanarse a reconocer y jurar obediencia a las Cortes generales y extraordinarias y al gobierno que manda en España a nombre de Fernando VII. 2) Durante el tiempo que durara la mediación se suspenderían las hostilidades por mar y tierra, se devolverían prisioneros y las tierras confiscadas a sus dueños. 3) El gobierno de España estaba dispuesto a escuchar las reclamaciones que dirigieran los pueblos agraviados. 4) Se concedía a Inglaterra la facultad de comunicarse con las provincias disidentes como una prueba de la sincera amistad que se le profesaba, quedando en las cortes el arreglar definitivamente la parte que le tocaría en adelante en el comercio con América. 5) Se exigía que en el término de quince meses quedaran concluídas las negociaciones.³¹

Era increíble suponer, acotamos por nuestra parte, que los gobiernos de América aceptaran semejantes bases propuestas por las Cortes. La Regencia con más sentido común agregó una cláusula verdaderamente hurticante y que era la única, quizás, que en 1812, hubiera sido capaz de hacer volver atrás a los americanos. Decía en ésta que:

"... debe tenerse por acordado entre las dos naciones [España e Inglaterra] que, no verificándose la reconciliación en el término de quince meses, la Gran Bretaña suspenderá toda comunicación con las referidas provincias, y además auxiliará con sus fuerzas a la metrópoli para reducirlas a su deber".³²

31 Toreno, 439

32 Toreno, 439

El conde de Toreno, al comentar la cláusula añadida por la Regencia, se queja de que era inoportuna y que desde luego serviría de tropiezo a la negociación. Sin embargo creemos que, verse privadas del comercio con la Gran Bretaña, hubiera sido la única medida capaz de hacer tambalear las revoluciones americanas, sólo que Inglaterra no estaba dispuesta a jugarse de este modo.

Las tratativas continuaron, ya que el ministro británico estaba seriamente interesado en realizar la mediación, porque no era grato a los mercaderes el estado de guerra, que interrumpía los negocios, tan jugosos en tiempos de paz y tan arriesgados durante las luchas, llamadas "civiles" por el Conde.

Constantemente se opuso el ministro Eusebio de Bardají y Azara, a que se suprimiera la base origen del disenso, por lo que resolvió, para no obstaculizar más la negociación, presentar la renuncia antes que variar su dictamen. Actitud que Toreno no elogia porque no comportía su postura y anota que Bardají "... lo dejó consignado en una apuntación escrita de su puño, que hemos leído en el expediente". Nunca nadie parece haber elogiado la inteligente y firme actitud del ministro y como nunca es tarde para aplaudir a los funcionarios probos, así lo hacemos en este lugar.

El periodismo peninsular, que entendía la situación comprometida del gobierno en estas tratativas, tenía mayor libertad que éste para expresar su opinión. La "Gazeta de Sevilla" es la que inicia el ataque contra las intenciones inglesas, dice Dardo Pérez Guilhou, señalando la actitud equívoca de la nación que aparece como aliada pero que no tiene escrúpulos en comerciar con los insurrectos y recibir sus agentes.³³

Volvieron a enviarse nuevos comisionados a la península confiando en que sir Henry Wellesley lograría finalmente

33 Pérez Guilhou, 135

un acuerdo con el nuevo ministro de Estado, don Ignacio de Pezuela, sobre bases arregladas. Resultó que el Gabinete británico se mantenía inflexible en cuanto a que, si las tratativas con los americanos se malograban, esta potencia igual continuaría sus relaciones con los estados independientes que surgieran. A esto se sumó que la mediación pretendía extenderse a las provincias de Méjico, que no eran en ese momento disidentes y que nunca habían sido computadas para la mediación. Fue, como correspondía, un nuevo fracaso. "Admirada la Regencia del reino de tan inesperado incidente y ofendido el recto e inflexible ánimo del ministro Pezuela de las tergiversaciones que parecía querían darse a las conferencias celebradas..." respondió "con entereza amistosa", que no era eso lo ajustado.

Un nuevo intento de su demanda hizo Wellesley al siguiente mes, junio de 1812, con diez proposiciones como base, que eran igualmente inaceptables para la tesitura adoptada por las Cortes, por lo que Inglaterra nunca llegó a ser mediadora, pese a sus intentos.

Inglaterra echa en cara a España los servicios prestados en la guerra y desconoce las ventajas obtenidas

La nota del embajador inglés, sir Henry Wellesley, fechada el 4 de julio de 1812, desazonó profundamente al gobierno y al público español, dice Toreno, pues en ella manifestaba que los servicios que habían prestado durante la Guerra de la Independencia habían sido enteramente gratuitos a la causa española, no reconociendo el interés directo que tenía Gran Bretaña en la lucha empeñada contra los franceses. Los términos en que se expresaba Wellesley eran los siguientes:

"... los gastos del armamento naval y terrestre

de la Gran Bretaña en la península no eran menos de 17 millones de libras esterlinas al año, a cuya suma debe añadirse el socorro anual de 2 millones de libras esterlinas a Portugal, y un millón a la España en letras giradas contra la tesorería de S.M.B., ...³⁴

Original recuento, dice Toreno, en que figuraba a manera de cargo contra España, el sostenimiento de la marina y el ejército británico que habían operado en la península, los auxilios suministrados a su tradicional aliada, Portugal, y el dinero que había sido ya reembolsado por el giro de letras en valores recibidos desde América, o en pagarés librados contra las arcas del Perú y de Méjico, que en general fueron puntualmente pagados y devueltos.

Al propio tiempo no aparecía en la nota ningún descargo, como era el de hallarse los ingleses tan interesados como los peninsulares en derrocar de su asiento al coloso de Francia. Tampoco les pertenecía el abono de lo suministrado a Portugal, que "echaban en cara tan injusta y rudamente".

No contabilizó el embajador inglés, comenta con amargura, *"los muchos mercados que se le abrieron a la industria y al comercio inglés en toda América, y también en la Península, los cuales se hubieran mantenido cerrados sin el levantamiento contra Napoleón..."*³⁵. Las sumas de las exportaciones fueron sobradamente aumentadas en estos años, sirviéndoles de abundante compensación.

El tratamiento de este asunto, realizado en sesiones secretas en las Cortes, tuvo defensores y opositores. Don Agustín Argüelles y el Conde de Toreno, que habían apoyado con entusiasmo la mediación inglesa y sostenedores de ella,

34 Toreno, 440

35 Toreno, 440

terminaron por comprender la injusticia de sus reclamos y la desecharon finalmente con pesar.

Los dos comisionados que habían arribado a Cádiz, listos para luego partir hacia América, en la seguridad de que Wellesley obtendría el arreglo buscado, regresaron hacia su país, "habiendo fracasado un asunto de la mayor importancia por desconfianza mutua y temores nimios", dice el autor. No compartimos esta aseveración de Toreno, porque la desconfianza, tanto del ministro Bardají y Azara, como la de su reemplazante Ignacio de la Pezuela, que luego compartieron las Cortes, era sobradamente justificada y los temores sobre las verdaderas intenciones británicas, no eran nimios de manera alguna. Sólo la anglofilia de Toreno justifica este comentario de su parte.

Rescapitulación final

Fue el Conde de Toreno el típico representante de una nueva mentalidad que por primera vez en España se hizo notar públicamente en las Cortes de Cádiz. Desde el primer momento, manifestó sin dudarle, fidelidad a la monarquía legítima representada por Fernando VII y fue un patriota que nunca dudó en reclamar para los españoles, el derecho de llevar a cabo las reformas, negándosele a los franceses. Fue un patriota también en su postura con respecto a la actuación de sus antepasados en América, reconociendo sus errores pero haciendo hincapié en la mentalidad de aquellos siglos y en los elementos culturales que aquellos hombres, que estaban convencidos en su mayoría de obrar rectamente, traspasaron a América.

Con respecto a la forma de gobierno, criticó acervamente a todos los monarcas antecesores, tanto a los Habsburgos como a los Borbones, al considerar los tres siglos precedentes englobados en una sola denominación de despotismo, tiranía

y atraso, frente a la "luminosa Inglaterra" cuya "prosperidad, hija de su Constitución sabia, es la envidia de todos..."³⁶

Los tres siglos de "despotismo y tiranía" contenían los momentos más trascendentales de la historia de su patria, llenos de hechos heroicos, cumbres de cultura, hegemonía política en el continente, hazañas de valor universal, etc., que los ingleses, de haberlos tenido en su haber, hubieran valorado y adornado convenientemente y nunca despreciado, ni desacreditado, pues no acostumbran a renegar de lo obrado por sus antepasados.

Pero nada de eso contaba en el siglo XIX para quienes veían en la "constitución sabia" de Inglaterra el máximo ideal apetecible, causa de la prosperidad y de la hegemonía que ejercía en el mundo.

Aborrecía el Conde el sistema absoluto con que se había gobernado, entendiéndolo por tal la falta de instituciones representativas a la manera del Parlamento inglés, al cual idealizaba. Allí los ciudadanos, teóricamente todos y no una pequeña minoría, debatían con libertad y en público toda clase de asuntos.

Con fe ciega en las bondades de algunos principios como eran la libertad de imprenta, la formación de la opinión pública, la representación según el censo, la libertad religiosa, etc., los elevó a la categoría de mitos.

Con respecto a la libertad de imprenta fue unánime en su grupo considerar que, junto con la opinión pública, eran el mayor freno posible a toda arbitrariedad y que a ella debía Inglaterra la riqueza y la cultura de que gozaba. No tenían en cuenta, quizás, la habilidad de los comerciantes e industriales de Manchester, Liverpool, etc., en sus relaciones comerciales con ultramar o con la misma España. ¿Creían verdaderamente que la riqueza y la prosperidad la habían obtenido gracias a la

libertad de prensa?

Admirador del comercio libre, era proclive a conceder a los comerciantes ingleses los tratados que éstos exigían sobre América, pero se retrajo ante la evidencia de la falta de sinceridad con que el gobierno de S.M.B. procedía al requerir el pago de los servicios prestados durante la guerra de la Independencia, sin reconocimiento alguno de cuánto se habían beneficiado sus mercaderes en los largos años de lucha antifrancesa.

Con el tiempo moderó sus exaltadas actuaciones de aquellos años, pero esto no lo manifiesta en su Historia. A pesar de que fue escrita mucho después, con una gran experiencia sobre los trastornos y convulsiones que se habían originado en las reformas de Cádiz, no hace ninguna reflexión crítica de las mismas, sino que les da el tono apologético, más propio de alguien que sigue convencido de la bondad absoluta de las mismas, que de quien ha madurado frente a los males ocasionados por el nuevo régimen, carente de tradición y antecedentes en el pasado español.

El sentimiento que había nacido en Cádiz de admiración incondicional por lo extranjero, no fue semilla que diera buenos frutos, según creemos.

Fuente Edita

TORENO, CONDE DE. *Historia del Levantamiento, Guerra y Revolución de España*. Biblioteca de Autores Españoles, T.LXIV. Madrid, 1953.

Bibliografía

ARTOLA, Miguel. *Los Orígenes de la España Contemporánea*. Madrid, 1959. T. 1 y 2.

- ARTOLA, Miguel. *Antiguo Régimen y Revolución Liberal*. Barcelona 1979.
- ARTOLA, Miguel. *La burguesía revolucionaria (1808-1874)*. 7ª. ed. Madrid, 1980.
- ARTOLA, Miguel. *La España de Fernando VII*. En Historia de España, dir. por Ramón Menéndez Pidal. Madrid, Espasa Calpe, 1968. T. XXVI.
- COMELLAS, José Luis. *Historia de la España Contemporánea*. Madrid, Rialp, 1988.
- COMELLAS, José Luis. *De las Revoluciones al Liberalismo*. Pamplona, Historia Universal, EUNSA, T. X, 1984.
- CUETO, Leopoldo Augusto de. *Biografía del Conde de Toreno*. En Biblioteca de Autores Españoles, T. LXIV. Madrid, 1953.
- FONTANA, Joseph. *La quiebra de la monarquía absoluta*. Barcelona, 1971.
- PALACIO ATARD, Vicente. *La España del siglo XIX, 1808-1898*. Madrid, Espasa Calpe, 1981.
- PEREZ GUILHOU, Dardo. *La Opinión Pública Española y las Cortes de Cádiz Frente a la Emancipación Hispanoamericana. 1808-1814*. Buenos Aires, Academia Nacional de la Historia, 1981.
- RAMOS, Demetrio. *Las Cortes de Cádiz y América*. En Revista de Estudios Políticos N° 126. Madrid, 1962.
- SUAREZ VERDAGUER, Federico. *Las Cortes de Cádiz*. Madrid, Rialp, 1982.